



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8546

BUENOS AIRES, 01 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009393-16-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma TECNONUCLEAR S.A., solicita la limitación de la Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora MARÍA CANDELA BORRÉ, Documento Nacional de Identidad N° 31.208.439, Matrícula Nacional N° 16.243, como Co-Directora Técnica de la firma TECNONUCLEAR S.A., con domicilio en la calle Arias N° 4.147/49/76/80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Ruta 9

CS

A

1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8 5 4 6

Panamericana, km 52,5, Escobar, provincia de Buenos Aires, a partir del 11 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-009393-16-9

DISPOSICIÓN N°

dc

8 5 4 6



Dr. ROBERTO LEBE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.